



RESOLUCIÓN N° 513-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INGLÉS BÁSICO: NIVEL PRINCIPIANTE I”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 14 de junio del 2025.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 280/25 de fecha 29 de abril del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”; el Dictamen N° 669/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 280/25 de fecha 29 de abril del 2025, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación para la participación de la servidora pública, Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, en el “Curso Inglés Básico: Nivel Principiante I”, organizado por el Instituto One2One S.R.L., con inicio en el mes de junio del 2025, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 5.200.000 (Guaraníes cinco millones doscientos mil), por persona. Así también, se han adjuntado las solicitudes y programa del curso.

Que, en la Nota DGP N° 438/25, la Dirección de Gestión de Personas, remite el Infor. N° 38/25 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, donde se detalla los datos del evento, duración, costos, postulantes, entre otros inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y de Capacitación, solicita la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar la disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas por la máxima autoridad, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las



Miguel Tobalero
Secretario General



RESOLUCIÓN N°...513.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INGLÉS BÁSICO: NIVEL PRINCIPIANTE I”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

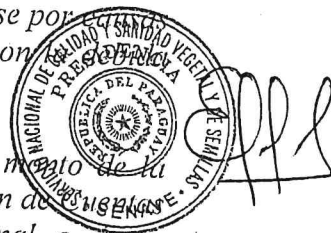
Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por cualquier motivo no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con su justificación”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia





RESOLUCIÓN Nº 513.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INGLÉS BÁSICO: NIVEL PRINCIPIANTE I”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia Nº 1085/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, y el Programa 001 “Programa Central”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta de Reunión Nº 29 de fecha 23 de mayo del 2025, referente al análisis del Expediente MEU Nº 2567/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de la postulante: Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. Nº 2.324.466, en el “Curso Inglés Básico: Nivel Principiante I”, organizado por el Instituto One2One S.R.L., con inicio en el mes de junio del 2025, en la modalidad presencial, cuyo monto a abonar por el SENAVE, a favor de la servidora pública, asciende a la suma de Gs. 5.200.000 (*Guaraníes cinco millones doscientos mil*), monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del personal del Estado”.

Que, la Ley Nº 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia Nº 795/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Nº 665/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de la resolución autorizando el pago en concepto de capacitación a favor de la señora Dahiana María Ovejero





RESOLUCIÓN N°.....⁵¹³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INGLÉS BÁSICO: NIVEL PRINCIPIANTE I”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, para su participación en el “Curso Inglés Básico: Nivel Principiante I”, con inicio en el mes de junio del 2025; y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta correspondiente.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Curso Inglés Básico: Nivel Principiante I”, organizado por el Instituto One2One S.R.L. con inicio en el mes de junio del 2025, en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de un monto total de Gs. 5.200.000.- (*Guaraníes cinco millones doscientos mil*) a favor de la señora Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466, en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, la servidora pública beneficiada deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*quince*) días corridos una vez sido abonado el costo de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputable a la servidora pública, deberá ser informado con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título correspondiente, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización de la misma.



Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN Nº 513.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA DAHIANA MARÍA OVEJERO MALDONADO, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO INGLÉS BÁSICO: NIVEL PRINCIPIANTE I”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 5º.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 6º.- DISPONER que el superior inmediato de la servidora pública beneficiada, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA-MELO



Miguel Caballero
Secretario General



